



(01 DE DICIEMBRE DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DEL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO No. 31 DE 2019.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 31 del 02 de octubre de 2019, se reglamentó el Acuerdo No.24 de 2018 que modificó los artículos 26 y 27 del Estatuto Docente.

Que el precitado Acuerdo Superior Universitario No.31 de 2019, en su artículo séptimo, establece que los Consejos de Facultad con la recomendación del Comité Curricular, determinarán el segundo idioma que deberán acreditar los aspirantes y el nivel de competencia determinado mediante Acuerdo por el Consejo Superior. Para su evaluación, los aspirantes deberán presentar los respectivos certificados de una prueba internacional, los cuales serán avalados por el Instituto de Lenguas extranjeras de la UTP.

Que se hace necesario modificar parcialmente el contenido del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No.31 de 2019, en el sentido de incluir dentro del nivel de competencia que determine el Consejo Superior, una prueba clasificatoria estandarizada realizada por el Instituto de Lenguas Extranjeras ILEX, que servirá como un instrumento para destacar las habilidades pedagógicas de manera objetiva.

Que el Consejo Académico en su sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2023, estudió y recomendó el presente acuerdo, según la certificación expedida por la secretaria de ese órgano de gobierno.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el **ARTÍCULO SÉPTIMO** del Acuerdo del Consejo Superior No. 31 del 02 de octubre de 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO SÉPTIMO: Segundo Idioma. *Los Consejos de Facultad con la recomendación del Comité Curricular, determinarán el segundo idioma que deberán acreditar los aspirantes y el nivel de competencia determinado mediante Acuerdo por el Consejo Superior.*

*Para su evaluación, los aspirantes deberán presentar los respectivos certificados de una prueba internacional, los cuales serán avalados por el Instituto de Lenguas Extranjeras de la Universidad Tecnológica de Pereira, **o la suficiencia mediante una prueba clasificatoria estandarizada realizada por el ILEX.***



(01 DE DICIEMBRE DE 2023)

Parágrafo: Los aspirantes cuya lengua materna no sea el idioma español, deben presentar una certificación del conocimiento de este idioma, la cual será avalada por el Instituto de Lenguas Extranjeras ILEX de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones no modificadas del acuerdo del Consejo Superior No.31 de 2019 permanecerán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, en la sesión del Consejo Superior celebrada el primer (01) día del mes de diciembre del año 2023.

Adriana López Jamboos
ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente

Liliana Ardila Gómez
LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria